"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 066-2023-MDCH

Chorrillos, 10 octubre del 2023

VISTO:

El Informe N° 164-2023-MDCH-GPP, de fecha 10 de Octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 485-2023-MDCH-GPP-SGP, de fecha 10 de Octubre del 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, solicitando formalizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, correspondiente al mes de setiembre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el mismo que es de obligatorio cumplimiento entre otros por los Gobiernos Regionales y Locales

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, dicha autonomía se encuentra reconocida en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 069-2022-MDCH de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el año fiscal 2023, promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 392-2022-MDCH de fecha 20 de diciembre de 2022 el mismo que asciende a S/ 130,976,103 soles;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, de acuerdo al numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo precitado, dispone que "las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" (en adelante La Directiva), a través de la cual se establecen las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 29 numeral 29.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 066-2023-MDCH

respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Informe N°XXXX-2023-MDCH-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el Informe Nº 485-2023-MDCH-GPP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el cual contiene las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, su Anexo y proyecto de Resolución correspondiente al mes de setiembre del 2023, a fin de que se realice el trámite administrativo a la formalización de las modificaciones presupuestales;

Que, en merito a la Delegación de Facultades aprobadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°061-2023-MDCH del Artículo Primero inciso e) se delega al Gerente Municipal aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, previo informe técnico favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; conforme a sus funciones y competencias;

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Presupuesto, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDCH y con los visados de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 301257 de la Municipalidad distrital de Chorrillos, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Segundo. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestaria emitidas por la Unidad Ejecutora: 301257 de la Municipalidad distrital de Chorrillos en el mes de setiembre del año 2023.

Artículo Tercero. - REMITIR Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobado, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución el portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
ING. HENRY H. HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL